



**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO 1085 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

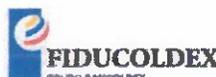
CONTRATO 1085 DE 2018	
CONTRATANTE	
<b>NOMBRE:</b>	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA-FCP.
<b>NIT.:</b>	830.053.105-3
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	JUAN JOSE DUQUE LISCANO
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	79.780.252
<b>CARGO:</b>	Gerente y Apoderado General CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1337 del 27 de septiembre de 2019, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 11 No. 71-73, Piso 11 Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
<b>NOMBRE:</b>	UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL
<b>NIT.:</b>	901 241 135-8
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	91.159.501 de Floridablanca
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 35 No. 16 – 24 Edif. José Acevedo y Gómez, oficina 13-05
<b>TELÉFONO:</b>	3209489393
<b>e-mail:</b>	licitaciones.sitelsa@gmail.com; gerenciasitelsa@gmail.com;

Entre los suscritos antes identificados, hemos decidido celebrar el presente Otrosí, que se registrá por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que, el 4 de enero de 2019 se suscribió el Contrato No. 1085 de 2018 entre el PA-FCP y la **UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL**, cuyo objeto es *“Realizar la Interventoría Técnica, Social, Administrativa, Jurídica, Financiera y Contable a los proyectos resultado de los contratos que tienen por objeto “Estructurar, diseñar, y ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Estrategia de Proyectos de Pequeña Infraestructura Social y Comunitaria “PIC” en su fase II, así como ejecutar las acciones de fortalecimiento comunitario en los territorios determinados por la ART”, de acuerdo con las especificaciones determinadas por la AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”*
2. Que, de acuerdo con la cláusula segunda **“ALCANCE DEL OBJETO”** del Contrato No. 1085 de 2018, *“...el seguimiento a los proyectos para la ejecución de obras a desarrollar dentro de la estrategia PIC se realizará en dos (2) grupos regionales, los que se integran por las subregiones y los municipios PDET, correspondiéndole a EL CONTRATISTA la interventoría del Grupo 1...”*

*mp*





**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO 1085 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

3. Que, de acuerdo con la cláusula tercera del Contrato No. 1085 de 2018, el plazo de ejecución del mismo es de nueve (9) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. Que, en virtud de lo señalado en el numeral anterior, el Contrato No. 1085 de 2018 inició su ejecución el treinta (30) de enero de 2019.
5. Que, en la cláusula cuarta se pactó el valor del Contrato No. 1085 de 2018 en la suma de **"CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.252.444.837,00) incluido IVA, costos, gastos, pólizas y demás impuestos, tasas o contribuciones a que hubiere lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato"**.
6. Que, el 22 de julio de 2019, la entidad ejecutora solicitó adición, modificación y prórroga del Contrato No. 1085 de 2018, adjuntando la documentación requerida para tal efecto.
7. Que, una vez agotados los trámites correspondientes, el nueve (9) de agosto de 2019 se celebró el Otrosí No. 1 al Contrato No. 1085 de 2018, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de diciembre de 2019, se adicionó la suma de \$1.001.825.329,00, se liberó la suma de \$28.853.555,00 y se modificó la periodicidad de presentación de informes de supervisión (bimestral).
8. Que, en virtud de lo anterior, el valor del Contrato No. 1085 de 2018, suscrito entre el PA-FCP y la UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL quedó hasta por la suma de **"CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$5.225.416.611,00) incluido IVA, costos, gastos, pólizas y demás impuestos, tasas o contribuciones a que hubiere lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato"**.
9. Que, la entidad ejecutora solicitó prórroga del Contrato No. 1085 de 2018, adjuntando la documentación requerida para tal efecto.
10. Que, como justificación del trámite solicitado, la entidad ejecutora argumentó:

*(...) "Revisada la solicitud y el alcance presentado por el contratista esta supervisión considera que la prórroga solicitada por la interventoría es procedente, toda vez que es necesario que mientras los contratos de obra se encuentren en ejecución estén acompañadas y vigiladas por la interventoría, con el propósito de llevar a feliz término la ejecución de los proyectos.*

**ANÁLISIS TÉCNICO**

*Teniendo en cuenta que el contrato No. 1085 de 2018 tiene por objeto realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera de los proyectos de nivel de complejidad II y III, es relevante señalar que hasta la fecha el contratista de interventoría ha venido cumpliendo con la ejecución del contrato de acuerdo al avance de cada uno de los contratos de obra.*

↑



**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO 1085 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

*Ahora bien, con fundamento en las prórrogas de los contratos de obra de los grupos 1, 3, 4, 5 y 11, se hace indispensable que se tramite la prórroga del contrato de interventoría con el propósito que la ejecución de todos los proyectos cuente con el acompañamiento y vigilancia de la interventoría, con el propósito de poder garantizar la adecuada ejecución del contrato, logrando la protección de los recursos invertidos y asegurando la idónea calidad de las obras ejecutadas.*

*Para determinar el plazo de prórroga que debe solicitarse para la interventoría, es indispensable analizar las prórrogas solicitadas por los contratos regionales en los siguientes términos:*

- A. *Subregión Sierra Nevada - Perijá - Zona Bananera Cto No 537 de 2018; El contratista de obra mediante oficio de REF: Solicitud de Prórroga Proyectos Fase II y III de fecha 9 de septiembre de 2019, solicitó prórroga hasta el 30 de diciembre de 2019, el Ing. Juan Simón Obando Zapata supervisor del mencionado contrato emitió concepto favorable; y por parte de la Interventoría UT Inter Infraestructura Social avaló dicha prórroga mediante oficio JTS-CT-532-18 Concepto Prórroga Contrato 537-2018 del 29 de Sept. De 2019 y el supervisor de interventoría del Cto 1085 de 2018, Arq. Camilo Andrés Pardo Serna dio VoBo al concepto emitido por la interventoría*
- B. *Subregión Bajo Cauca y nordeste Antioqueño - Sur de Córdoba - Urabá antioqueño Cto No. 454 de 2018; el contratista de obra mediante Oficio Solicitud de Prórroga Plazo del Contrato de fecha 16 de septiembre de 2019, solicitó prórroga hasta el 29 de febrero de 2019, la Arq. Sandra Liliana Ordoñez Oliveros, supervisor del mencionado contrato emitió concepto favorable; y por parte de la UT Inter Infraestructura Social avaló dicha prórroga mediante oficio UTS-CT-534-18 Concepto Prórroga Contrato 454-2018 del 17 de Sept. De 2019 y el supervisor de interventoría del Cto. 1085 de 2018, Arq. Camilo Andrés Pardo Serna dio VoBo al concepto emitido por la interventoría.*
- C. *Subregión Catatumbo Cto 409 de 2018; el contratista de obra mediante oficio Solicitud de Prórroga Plazo del Contrato 409-2018 de fecha 11 de septiembre 2019, solicitó prórroga hasta el 19 de diciembre de 2019, la Ing. Sandra Milena Amaya Hernández, supervisor del mencionado contrato emitió concepto favorable; y por su parte la UT Inter Infraestructura Social avaló dicha prórroga mediante oficio UTS-CT-570-18 Concepto Prórroga Contrato 409-2018 del 25 de Sept. De 2019 y el supervisor de interventoría del Cto. 1085 de 2018, Arq. Camilo Andrés Pardo Serna dio VoBo al concepto emitido por la interventoría.*
- D. *Subregión Chocó Cto 539 de 2018; el contratista de obra mediante oficio CH2017 – 539-2018 – PAFCP - 69 de fecha 20 de septiembre de 2019, solicitó prórroga hasta el 29 de febrero de 2020, el Ing Javier Alonso Leal Villate, supervisor del mencionado contrato emitió concepto favorable; y por su parte la UT Inter Infraestructura Social avaló dicha prórroga mediante oficio UTS-CT-544-18 Concepto Prórroga Contrato 539-2018 del 24 de Sept. De 2019 y el supervisor de interventoría del Cto. 1085 de 2018, Arq. Camilo Andrés Pardo Serna dio VoBo al concepto emitido por la interventoría.*
- E. *Subregión Macarena – Guaviare Cto 408 de 2018; el contratista de obra mediante Oficio CIS-UTIIS-204 de fecha 17 de septiembre 17 de 2019, solicitó prórroga hasta el 29 de febrero de 2020, el Ing. Juan Simon Obando Zapata, supervisor del mencionado contrato emitió concepto favorable; y por su*

*mp*

1



**OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO 1085 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

*parte la UT Inter Infraestructura Social avaló dicha prórroga mediante oficio UTS-CT-533-18 Concepto Prórroga Contrato 408-2018 del 17 de Sept. De 2019 y el supervisor de interventoría del Cto. 1085 de 2018, Arq. Camilo Andrés Pardo Serna dio VoBo al concepto emitido por la interventoría.*

*En atención de lo anterior se procedió a realizar los siguientes comités para avalar las prórrogas enteramente descritas:*

- 1. El 12 de septiembre de 2019 el comité técnico del FCP emitió concepto favorable a las solicitudes de prórroga del contrato de obra 409 de 2018, el cual fue aprobado mediante comité fiduciario que cerró el 18 de septiembre de 2019.*
- 2. El 18 de septiembre de 2019 el comité técnico del FCP emitió concepto favorable a las solicitudes de prórroga de los contratos de obra No 537, 408, 454 de 2018 solicitadas, las cuales fueron aprobadas por el comité fiduciario que cerró el 30 de septiembre de 2019.*
- 3. El 30 de septiembre la ART radicó mediante oficio con radicado FPC 20190323492182 de fecha 1 de agosto de 2019, la ficha de solicitud de modificación contractual del contrato No 539 de 2018 correspondiente a la subregión Chocó, dicha solicitud ha sido objeto de varias mesas de trabajo y se encuentra a espera de su revisión y aprobación en el comité técnico.*

*Por otra parte, se hace indispensable señalar que en los comités técnicos por medio de los cuales se han estudiado las fichas de solicitud de modificación de los contratos de obra anteriormente reseñados, la presidenta del comité ha manifestado lo siguiente: "Asimismo, la Presidenta del Comité, atendiendo que algunos de los proyectos pendientes de ejecución corresponden a los niveles de complejidad 2 y 3, considera que es necesario que la entidad ejecutora, proceda a revisar los contratos de interventoría y solicite las modificaciones que correspondan, si hay lugar a ello, de suerte que los plazos se ajusten a los contratos de PIC fase II y se garantice la interventoría en la ejecución de cada proyecto".*

*En consideración a la solicitud elevada por la interventoría y a la recomendación realizada por la Presidenta del Comité Técnico, esta supervisión acoge ambas peticiones y realiza la solicitud de la prórroga del contrato de interventoría con el propósito de garantizar que los proyectos PIC II cuenten con el acompañamiento y seguimiento por parte de la interventoría hasta el momento de su finalización.*

**ANÁLISIS LEGAL**

*De acuerdo con lo previsto en el numeral 8.1.4 Modificaciones contractuales del manual de contratación del FCP, Toda modificación contractual debe ser solicitada y justificada por la Entidad Ejecutora en la ficha técnica de solicitud de modificación (suspensión, aclaración, adición, prórroga, entre otras), deberá realizarse durante el plazo de ejecución del respectivo contrato. Adicionalmente deberá presentar la recomendación escrita del supervisor y/o interventor del Contrato. Toda modificación a los contratos que suscriba el Administrador Fiduciario podrá denominarse indistintamente "Otrosí" y deberá atender a los principios previstos en el presente Manual.*

*mp*





**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO 1085 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

*Teniendo en cuenta que existe la posibilidad que los contratos de obra sean prorrogados, es indispensable que se prorrogue el contrato de interventoría, con el propósito de garantizar que los proyectos de niveles de complejidad II y III cuenten con el seguimiento, control y vigilancia técnica para garantizar la calidad de las obras y la adecuada inversión de los recursos en beneficio de las comunidades priorizadas.*

*En ese sentido si no se prorroga el contrato de interventoría, se estaría permitiendo la ejecución de 41 proyectos de nivel II y III después del 30 de diciembre de 2019, los cuales carecerían de control, seguimiento y vigilancia; esto sin lugar a dudas comportaría un riesgo eminente respecto al cumplimiento del contrato de obra, poniendo en riesgo la calidad técnica de las obras.*

<b>TERMINACIÓN DURANTE 1° BIMESTRE DE 2020</b>	
<b>SUBREGIONES</b>	<b># PROYECTOS</b>
REGIONAL CHOCÓ	9
REGIONAL MACARENA	22
REGIONAL BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	10
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>

*Además de lo anterior, es importante resaltar que desde el análisis preliminar y el anexo técnico de la Convocatoria No. 007 de 2017 por medio de la cual se adjudicaron los contratos de obra, se estableció que: "El seguimiento a los proyectos que se ejecuten como resultado del presente proceso, será realizado, para los niveles de complejidad II y III, a través de una interventoría contratada para el efecto". Por ello, es importante que se dé cumplimiento a los parámetros legales y técnicos establecidos en los documentos que estructuran la ejecución del contrato de interventoría y de obra.*

*En consecuencia de resultar aprobada la prórroga, se logrará contar con la vigilancia y control que ejerce la interventoría en la ejecución total de los proyectos que ya iniciaron y los que están aprobados pendientes de inicio, evitando así, la posible configuración de riesgos jurídicos que puedan resultar lesivos a los intereses de la Entidad, y soslayando poner en riesgo la inversión realizada en la estrategia PIC II.*

*Respecto de las garantías del contrato, tal como lo reporta el informe de supervisión bimestral vigente a la fecha de corte Agosto – Septiembre, las garantías están vigentes, y en caso de que sea realizada la prórroga del contrato deberán ampliarse las vigencias de estas de acuerdo con el plazo prorrogado.*

**CRONOGRAMA**

*El cronograma previsto para la vigilancia y control de los proyectos, corresponde al plazo establecido para la ejecución de los mismos y un mes adicional para poder realizar el cierre del contrato, así:*



**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO 1085 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

**ANEXO 1 - CRONOGRAMA PRÓRROGA EN TIEMPO AL CONTRATO 1085 DE 2018**

CONTRATO 1085 DE 2018 INTERVENTORÍA GRUPO 2 - ESTRATEGIA PROYECTOS DE PEQUEÑA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PROYECCIÓN UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL									
Sub-Región	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	
SIERRA NEVADA - PERUÁ - ZONA BANANERA	Fecha terminación Contrato: 01 de Octubre de 2019					01/11/2019	30/01/2020		
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO - SUR DE CORDOBA URABA ANTIOQUEÑO	Fecha terminación Contrato: 01 de Octubre de 2019						29/01/2020	30/03/2020	
CHOCO	Fecha terminación Contrato: 01 de Noviembre de 2019						29/01/2020	30/01/2020	
MACARENA - GUAVIARE	Fecha terminación del Contrato: 30 de Octubre de 2019						29/01/2020	30/03/2020	
CATATUMBO	Fecha terminación Contrato: 01 de Septiembre de 2019				18/11/2019	18/01/2020			
	Tiempo de ejecución actual contratos de obra Tiempo prorrogado contrato de obra Tiempo necesario para cierre y liquidación de interventoría (1 mes)								

*No obstante los cronogramas detallados se encuentran en las fichas de solicitud de las prórrogas de los contratos de obra." (...)*

11. Que, en virtud del procedimiento establecido en el Manual Contractual del FCP, el 14 de noviembre de 2019 se sometió a recomendación del Comité Técnico la anterior solicitud, el cual, previa revisión de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos tuvo voto favorable para la recomendación ante el Comité Fiduciario.
12. Que, así mismo, la solicitud de prórroga fue puesta a consideración del Comité Fiduciario la cual fue aprobada e instruida por este mediante Acta No. 86 del 20 de noviembre de 2019.
13. Que, EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
14. Que, se consultó y EL CONTRATISTA no reporta antecedentes disciplinarios, fiscales, penales o de medidas correctivas.
15. Que, de conformidad con lo expuesto, se hace necesario suscribir el correspondiente otrosí de prórroga del Contrato No. 1085 de 2018, el cual se registrá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. – PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del Contrato No. 1085 de 2018, suscrito entre el PA-FCP y la UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL, hasta el treinta (30) de marzo de 2020.



**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO 1085 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

**SEGUNDA. – GARANTÍA:** La **UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL** se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías.

**TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosí se perfecciona y cuenta con vigencia a partir de la suscripción del mismo por las partes.

**PARÁGRAFO:** El presente otrosí debe ser radicado en original en las instalaciones del **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019**. Así mismo, la modificación a la póliza debe ser radicado en original, junto con el certificado de pago.

**CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las estipulaciones del Contrato No. 1085 de 2018 que no hayan sido modificadas por el presente documento, continúan vigentes tanto en los términos establecidos en el contrato, otrosí 1, análisis preliminar y sus anexos.

**PARÁGRAFO:** Hacen parte integral del presente otrosí y del contrato: La ficha técnica de solicitud con sus respectivos anexos, acta de Comité Técnico y certificación de acta de Comité Fiduciario.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2019.

EL CONTRATANTE

**JUAN JOSE DUQUE LISCANO**  
Gerente y Apoderado General  
CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, como  
vocero y administrador del PA-FCP

EL CONTRATISTA

**CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES**  
Representante Legal  
**UNIÓN TEMPORAL INTER**  
**INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Proyectó: Sergio Andrés Arévalo Cárdenas - Abogado Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019  
Aprobó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez - Coordinador Jurídico Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

VIGILADO por el Registrador de Instrumentos Públicos